



**Resolución, de fecha de firma electrónica, de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente por la que se hace público el número máximo de autorizaciones a conceder a centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos para impartir el Programa de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2026-2027.**

Mediante Orden ECD/616/2025, de 4 de junio (B.O.A. Nº 108, de 9 de junio de 2025), se regula el Programa de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su artículo 9.5, en sede de adscripción de centros al programa, señala que *“Para favorecer la adecuada implantación del BIE, se podrá acordar por la Dirección General competente en materia de ordenación académica un número máximo de autorizaciones a conceder, así como la no autorización a ningún centro.”*

En este sentido, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pretende promover la implantación progresiva del Programa de Bachillerato de Investigación/Excelencia en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha implantación, en todo caso, no se prevé generalizada.

Por Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con su artículo 14.1 a) y b), corresponde a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de los conocimientos, las Competencias Clave y los Saberes Básicos, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración, en su caso, de recursos pedagógicos, y el impulso y coordinación de las acciones relativas a la ordenación de las enseñanzas a las que se refieren las leyes educativas vigentes, así como su desarrollo curricular, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Servicio de Formación Profesional.

Visto lo anterior, una vez realizado el análisis oportuno en relación con la adecuada implantación del Programa, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en la Orden ECD/616/2025, de 4 de junio, resuelvo:

**Primero.** El número máximo de autorizaciones a conceder a centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos para impartir el Programa de Bachillerato



de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2026-2027, será de tres.

**Segundo.** Publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>

**Tercero.** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> . También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

La Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica  
y Educación Permanente

Fdo. Ana María Moracho Torrente